



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 2380

Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Gladys del Socorro Moncada Ángel
Demandado:	Nación – Ministerio de Salud y otros.
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00069 00
Asunto:	Fija audiencia inicial / declara preclusión de término / reconoce personería.

1. Conforme con la constancia secretarial que obra a folio 778 del expediente, en la que se informa que la Agencia Nacional Minera no suministró las copias para el trámite del recurso de queja, interpuesto en contra del auto 1245 notificado el 21 de junio de 2013 que obra a folios 392 – 393 del expediente, tal como lo ordena el inciso 5º del artículo 378 del C.P.C. se declara precluido el término para su expedición.

2. A folio 753 la apoderada de la parte actora presentó renuncia al poder, por lo tanto, de conformidad con el artículo 69 inciso 4º del C.P.C. la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales. A través de Secretaria procédase de conformidad con la comunicación de la aceptación de la renuncia que se efectúa a través del presente auto.

3. Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en las constancias que obran a folios 702 y 703, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día martes diez (10) de diciembre de dos mil trece (2013) a las dos de la tarde en la sala cuatro de audiencias, ubicada en el segundo piso del Palacio de Justicia Alpujarra – Edificio José Félix de Restrepo.

4. Se reconoce personería para representar los intereses del Ministerio de Salud, a la doctora Marcela Ramírez Sepúlveda en los términos del poder que obra a folio 102 del expediente; para representar los intereses del departamento de

Antioquia, al doctor Jorge Winston Cardona Navarro en los términos del poder que obra a folio 123; para representar los intereses de Carbones San Fernando S.A.S. al doctor Alejandro Amelines Guerrero conforme con el poder que obra a folio 435 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria